

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-12-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN 460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008, Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

El sistema electromecánico de la Asociación Cable Aéreo Manizales, es alimentado por medio de energía eléctrica y para su funcionamiento y transformación cuenta con 3 (TRES) Motores de C.D. (dos en la línea Cámbulos – Fundadores y uno en la línea Cámbulos – Villamaría) y uno de Stand By, cada uno de los cuales requiere una serie de actividades especiales de mantenimiento preventivo para su adecuado funcionamiento y conservación de su vida útil, entre las cuales están las medidas de aislamiento, el cambio de rodamientos (cojinetes definición según manual técnico), los cuales se deben realizar con un periodicidad de 20.000 horas o condiciones especiales como pueden ser: sonidos por daño de rodamientos, desgaste de pistas, chispas entre las escobillas y el rotor, visible rotura de las piezas entre otra serie de variables mecánicas que se consideran como anómalas para el funcionamiento del equipo, deterioro por un ambiente difícil. Así mismo, se requiere realizar las actividades de mantenimiento para los Motores Auxiliares.

Según el diagnóstico o el resultado de las pruebas, el contratista podrá sugerir o recomendar la realización de actividades más especializadas como son el bobinado del motor o la reparación del mismo, entre otros. Por lo anterior, la Asociación Cable Aéreo Manizales requiere CONTRATAR, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 1 de 4

460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008, Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026. los cuales producen la potencia mecánica necesaria para el accionamiento principal de las líneas Cámbulos – Betania - Fundadores y Cámbulos – Villamaría, del sistema de transporte de pasajeros por Cable Aéreo, marca LEITNER S.P.a., modelo GD10 instalado en la ciudad de Manizales.

El perfecto estado de funcionamiento de los Motores de C.D. que sirven de accionamiento a las líneas Cable Aéreo Fundadores, Betania, Cámbulos y Cámbulos – Villamaría y la preservación de su vida útil, garantizan la continuidad, confiabilidad y la seguridad, en el servicio de transporte público que se ofrece.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos de Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que la **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$100.246.307)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución en que tenga que incurrir el contratista, con cargo al CDP No. 00204 del 11 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. “*Convocatorias limitadas a Mipyme*”, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES así:

No.	ENTIDAD	LIMITACIÓN SOLICITADA	OBSERVACIONES
1	ECI ENGINEERING	NACIONAL	CUMPLE
2	IMPORT BUSINESS SOLUTIONS S.A.S	NACIONAL	NO CUMPLE (FUE EXTEMPORANEA A LA HORA FIJADA)

Que al no presentarse el mínimo de solicitudes requerido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-12-2026** cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN 460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008,**

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y Análisis del Sector Aviso de convocatoria Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de septiembre de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Plazo para limitar la Convocatoria a Mipyme	Hasta el 22 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a observaciones. Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	23 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 25 de septiembre de 2026 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	NO SE REALIZARÁ SORTEO	NO SE REALIZARÁ SORTEO
Publicación sorteo	NO SE REALIZARÁ SORTEO	NO SE REALIZARÁ SORTEO.
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 28 de septiembre a las 07:00 pm.	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 30 de septiembre de 2026 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	Hasta el 30 de septiembre de 2026 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2

Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	05 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP 2
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 08 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	09 de octubre de 2026.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP 2

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con : **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$100.246.307)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución en que tenga que incurrir el contratista, con cargo al CDP No. 00204 del 11 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NO Limitar el presente proceso a Mipymes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias García - Abogada Contratista

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 4 de 4